ACTA DE INICIO
CONVENIO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES No. 001 DE 2026 – CD-2026-25

CONVENIO	No. 001 de 2026 – CD-2026-25
PARTES	La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA.
REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD	JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL – Rector y representante legal.
OBJETO	Realizar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos entre las partes, con el fin de que los estudiantes de pregrado realicen, sin remuneración, prácticas que hagan parte del respectivo pensum académico, como apoyo a la gestión judicial.
PLAZO	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del convenio en SECOP II.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	29 de octubre de 2026, según texto del convenio.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	3 de noviembre de 2026.
SUPERVISOR	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO – Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
VALOR	Sin erogación presupuestal ni contraprestaciones económicas entre las partes.

En Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), el representante legal de la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA y el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en su calidad de supervisor, suscriben la presente acta con el propósito de dejar constancia del inicio de las actividades de ejecución del convenio identificado en el encabezado, conforme a sus estipulaciones.

Las partes dejan constancia de que la ejecución del convenio se sujetará a las obligaciones y compromisos previstos en el mismo. Previo al inicio de las prácticas de cada estudiante, deberán verificarse las condiciones de afiliación a salud o seguro estudiantil y la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales a cargo de la Universidad, así como los demás requisitos aplicables.

La presente acta no modifica el plazo contractual pactado, cuyo cómputo se rige por la cláusula quinta del convenio, ni sustituye su perfeccionamiento mediante SECOP II.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, el 3 de noviembre de 2026.



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector y representante legal
Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador del Área Jurídica
Supervisor del convenio